Asunción, 10 de agosto de 2018

Nota DI
Señor:
Alcides Riveros
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL
Presente
Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiamiento: ***FONACIDE.-***

N°	CODIGO LOCAL	CODIGO INSTITUCIÓN	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	SITUACIÓN
1	1103018	7708	Esc. Bás. N° 959 Mercedes Ibarra	REPARACIÓN DE SANITARIOS DIFERENCIADOS – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN.	APROBADO
2	1103056	7746	Esc. Bás. N° 703 María Luisa Gómez de Franco	DEMOLICIÓN DE SANITARIO - *CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH. DE 4,40 X 6,15 CON TECHO DE TEJAS.	APROBADO
3	1103059	7749	Esc. Bás. N° 133 RI 3 Corrales	REPARACIÓN TOTAL DE 3 AULAS.-	APROBADO
4	1103060	7750	Esc. Bás. N° 2001 Don Bosco	DEMOLICIÓN DE 2 AULAS - CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5,80x6,80 CON ESTRUCTURA DE HºAº - PLANTA BAJA	APROBADO
5	1103023	7713	Colegio Nacional EMD Dr. Fernando de la Mora	REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE 3 AULAS – PLANTA BAJA.	APROBADO
6	1103006	7696	Esc. Bás. Nº824 Luciano Cestac	REPARACIÓN TOTAL DE SANITARIOS DIFERENCIADOS.-	APROBADO
7	1103049	7739	Colegio Nacional San Vicente Ferrer	CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA ALTA.-	APROBADO
8	1103032	7722	Esc. Bás. Nº353 Pitiantuta	CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA ALTA.-	APROBADO
9	1103027	7717	Esc. Bás. Nº24 República Dominicana	REPARACIÓN DE TECHO DE UN PABELLÓN DE AULAS.-	APROBADO

Arq. Raquel Ortellado B.
Referente Departamental

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez c/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 2.069 del 09 de agosto de 2.018 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **municipio.**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.*

Arq. Raquel Ortellado B.
Referente Departamental

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-884
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes,¡estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 2416/14 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Raquel Orteliado B.
Referente Departamental

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com